

Estas normas se aplican al Tribunal de Distrito 181 al presidir casos en los condados de Potter y Randall. Estas normas se suman a las normas locales de los condados de Armstrong, Potter y Randall.

En caso de existir conflicto entre las reglas, prevalecerán estas reglas.

## CAPÍTULO 1

### Disposiciones generales

#### 1.0 Comunicación judicial

El correo electrónico es el método de comunicación preferido del Tribunal ([stidgerk@pottercscd.org](mailto:stidgerk@pottercscd.org)). Por favor incluya a todas las partes en las comunicaciones judiciales, o a sus abogados (si están representados por un abogado).

#### 1.1 Los niños en la sala del tribunal

No se podrá llevar a ningún niño a la sala del tribunal a menos que el Tribunal haya solicitado específicamente que el niño sea llevado a la sala del tribunal para una entrevista o testimonio, o a menos que el Tribunal haya otorgado permiso para que el niño esté presente en la sala del tribunal.

#### 1.2 Política de teléfonos celulares

El uso de teléfonos celulares durante la sesión judicial está estrictamente prohibido, salvo para fines legales. Por favor, apague o silencie su teléfono celular y no lo use mientras esté en la sala del tribunal.

#### 1.3 Artículos alimenticios

No se permite comer, beber ni masticar chicle en la sala del tribunal a menos que el tribunal haya indicado expresamente lo contrario.

#### 1.4 Código de vestimenta – Abogado

Se espera que los abogados vistan de manera profesional. Los hombres deben usar chaqueta con corbata. Las mujeres deben usar chaqueta con pantalones, faldas o vestidos. No se permiten jeans.

#### 1.5 Código de vestimenta: testigos, partes y galería

No se permiten camisetas con lenguaje obsceno, fotos ofensivas ni símbolos de pandillas. Se prohíben las camisetas, botones o cualquier tipo de cartel que comente sobre un caso. No se permiten pantalones cortos.

Se deben quitar las gorras. No se permiten camisetas sin mangas, camisetas sin mangas ni tops cortos.

#### 1.6 Registro de procedimientos judiciales

Está estrictamente prohibido filmar o grabar procedimientos judiciales.

## CAPÍTULO 2

### Casos de configuración

#### 2.0 Solicitud de un requisito de configuración y estimación de tiempo

Una parte no debe solicitar una audiencia a menos que haya presentado previamente la moción que la motiva. Cada solicitud, verbal o escrita, debe incluir una estimación del tiempo total requerido para la audiencia, para todos los asuntos y para todos los participantes. Tenga en cuenta que una audiencia de medio día generalmente incluye un receso, mientras que una audiencia de día completo incluye recesos por la mañana y por la tarde, además de un descanso para almorzar. Todos los casos de derecho familiar que requieran un día completo o más deberán asistir a una mediación con un abogado colegiado antes de que se fije la audiencia. Cualquier asunto que el tribunal determine que no puede ser atendido razonablemente dentro del tiempo solicitado se reprogramará a su discreción.

#### 2.1 Notificación de configuración que debe proporcionar la parte que obtiene la configuración

Todas las citas para las audiencias deben programarse por correo electrónico a través del Administrador del Tribunal, incluso las incluidas en una orden firmada por un juez. Ni el tribunal ni el Administrador del Tribunal envían notificaciones de citas. La parte que obtenga la cita debe notificar a todas las partes la hora, el lugar y la fecha de la misma, así como el tiempo total necesario para la audiencia para todos los participantes. La notificación debe entregarse en la forma y dentro del plazo estipulados por las Reglas de Procedimiento Civil de Texas. La notificación debe enviarse el mismo día en que la parte obtenga la cita, y cualquier demora en el envío de la notificación podrá ser alegada por la parte contraria como base para la postergación.

## CAPÍTULO 3

### Mociones

#### 3.0 Moción de retiro

Se requiere una audiencia para una moción de retiro a menos que la moción cumpla con la Regla 10 de las Reglas de Procedimiento Civil de Texas y se presente ante:

- (a) Un consentimiento por escrito para el retiro firmado por el cliente o los clientes del abogado que se retira; (b) Un consentimiento por escrito para el retiro firmado por todas las demás partes en la acción que hayan aparecido;
- (c) Un certificado de la última dirección conocida del cliente o los clientes, que contenga la dirección del cliente, su número de teléfono, su dirección de correo electrónico y, si está disponible, su número de fax; y
- (d) Una certificación de que no existen fallos del tribunal que aún no se hayan reducido a escribiendo.

\*\*Esta regla también se aplica en casos penales.

### 3.1 Moción para sustituir abogados

Se requiere una audiencia para una moción para sustituir abogados a menos que la moción cumpla con Regla 10 de las Reglas de Procedimiento Civil de Texas, y se presenta ante:

- (a) Un consentimiento escrito para la sustitución firmado por todas las demás partes en la acción que han aparecido;
- (b) Un certificado de servicio que notifique al abogado que se retira de la moción de sustitución; (c) El nombre del abogado sustituto, su número de colegio de abogados del estado; dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico y, si está disponible, número de fax; y
- (d) Una certificación de que no existen fallos del tribunal que aún no se hayan reducido a escribiendo.

\*\*Esta regla también se aplica en casos penales.

### 3.2 Moción de prórroga

Los abogados deben seguir las Reglas de Procedimiento Civil de Texas, las Reglas de Procedimiento Penal de Texas u otras reglas y estatutos aplicables, así como la práctica adecuada de mociones para la debida consideración de cualquier solicitud de reparación. Las solicitudes orales de aplazamiento son altamente desaprobadas, y las solicitudes de reprogramación deben presentarse por escrito, al menos 48 horas antes de la audiencia, o tan pronto como sea posible. Se prefieren las mociones de aplazamiento escritas y verificadas a los Acuerdos de la Regla 11. Las mociones de aplazamiento deben indicar si el abogado de la parte contraria, o cualquier persona que se represente a sí misma, está de acuerdo o se opone a la solicitud. Incluso si todas las partes y los abogados están de acuerdo, el tribunal se reserva la facultad discrecional para conceder o denegar una moción de aplazamiento. Se requiere una audiencia para las mociones de aplazamiento impugnadas.

## CAPÍTULO 4

### Audiencias

#### 4.0 Tiempo permitido

- (a) Las audiencias temporales en casos de derecho de familia estarán restringidas a 2 horas, 1 hora por parte. Esto incluye el interrogatorio directo y el conainterrogatorio.
- (b) El tribunal mantiene la discreción para dar por terminada una audiencia.

#### 4.1 Participación remota

Sujeto a las Reglas de Procedimiento Civil de Texas 21d y las limitaciones constitucionales, el Tribunal puede permitir que cualquier persona, incluidos, entre otros, una parte, un abogado, un testigo, un taquígrafo judicial o un intérprete, –participar en cualquier audiencia u otro procedimiento de cualquier tipo a participar de forma remota mediante videoconferencia.

- (a) Para participar por videoconferencia, los abogados, las partes y los testigos deben comparecer ante la cámara mientras se presenta y se ve el caso. No se permiten comparecencias únicamente por audio.
- (b) El abogado, cuyos clientes o testigos comparezcan por videoconferencia, deberá proporcionar instrucciones adecuadas sobre los requisitos tecnológicos de la videoconferencia antes de la

Inicio de la audiencia. La falta de preparación de los clientes y testigos antes de la audiencia puede conllevar la renuncia a su comparecencia.

- (c) Ninguna persona deberá operar un vehículo motorizado mientras se llama y se escucha un caso.
- (d) Si alguna de las partes se opone a la comparecencia remota, el tribunal considerará y decidirá al respecto. objeción.

## CAPÍTULO 5

### Despidos

#### 5.0 Notificación de desestimación por falta de procesamiento

El Coordinador del Tribunal notificará que ciertos casos serán desestimados por falta de prosecución. Dichos asuntos se desestimarán sumariamente sin más trámite en la fecha de desestimación indicada en la notificación de desestimación o posteriormente, a menos que:

- (a) Al menos una de las partes presenta una moción para retener que cumple con la regla 3.2(a); o
- (b) Al menos una de las partes comparece y el tribunal le concede tiempo adicional.

Si un abogado recibe una notificación de desestimación de un caso previamente desestimado o concluido, puede comunicarse con el Coordinador del Tribunal y la oficina del Secretario del Distrito con la documentación de la desestimación anterior y el asunto se eliminará del expediente de desestimaciones.

#### 5.1 Mociones de retención y objeciones a las mociones de retención

- (a) Las mociones de retención deben establecer la base fáctica y legal para retener el caso y deben presentarse al menos 14 días antes de la fecha de desestimación especificada en el aviso de desestimación.
- (b) Cualquier objeción a una moción de retención debe presentarse al menos 7 días antes de la fecha de despido especificada en el aviso de despido.
- (c) Si se presenta una moción oportuna para retener y no se presenta una objeción oportuna, el tribunal puede conceder la moción o fijar una fecha para audiencia.
- (d) Si se presentan tanto una moción de retención como una objeción en el momento oportuno, el tribunal considerará la moción de retención en el momento de su presentación o instruirá a las partes a fijar una audiencia para la moción de retención.